

**DEPARTAMENTO DE SALUD
PROGRAMA WIC DE PUERTO RICO
MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO: 6.05
FECHA DE EFECTIVIDAD: ABRIL 2017**

ADMINISTRACION DE COMERCIANTES

VISTA DE INSPECCION PRELIMINAR A COMERCIOS PRE-SELECCIONADOS

POLÍTICA:

El Programa WIC de Puerto Rico (WIC PR) llevará a cabo inspecciones preliminares a los nuevos solicitantes que no participaron como comercios autorizados durante el término del Acuerdo de Comerciante previo. La visita preliminar es para validar que todos los comercios cumplen con el inventario mínimo requerido, se verifiquen los precios de góndolas y se determine cumplimiento con los criterios de elegibilidad. Solo los comercios que se encuentren en cumplimiento con los criterios de elegibilidad establecidos por el WIC PR serán autorizados.

El WIC PR se reserva el derecho de visitar a cualquier otro comercio que haya tenido participación previa como comercio autorizado por las razones antes expuestas.

PROCEDIMIENTO:

1. El Comité de Selección de Comercios proveerá la lista de los nuevos comercios solicitantes al Director de la División de Comerciantes para que se calendarice una visita de inspección preliminar a cada uno de ellos. La lista identificará el grupo par preliminar asignado a cada comercio pre-seleccionado, y el inventario mínimo requerido de acuerdo al criterio del tamaño del comercio (pequeño, mediano o grande).
2. El Director de la División de Comerciantes le asignará las visitas de inspección correspondientes a los inspectores de la división.
3. El Inspector de WIC PR coordinará la visita con el dueño del comercio. El Inspector validará la información en la solicitud del comerciante, y le recordará al comerciante pre-seleccionado la importancia de que cumpla con el inventario mínimo requerido conforme al 7 CFR 246.12 (g)(3)(i).
4. El Inspector de WIC PR llevará a cabo su inspección preliminar conforme al formulario de "Inspección Preliminar para Comercios Pre-Seleccionados" para cumplir con toda la información necesaria para la inspección del comercio. Una vez completado en todas sus partes, este documento será leído al comerciante (o encargado del comercio) por el Inspector y será firmado por ambas partes.

5. El Inspector verificará que los precios de góndolas de los productos en el comercio están acordes con los sometidos por el comerciante durante el proceso de solicitud cuando complete el "Documento de Inspección". (Anejo I).

6. El Inspector de WIC PR tomará fotografías de toda la tienda, incluyendo las áreas de ventas, almacenaje, instalaciones sanitarias y las áreas externas e incluirá esas en el informe final de la Inspección Preliminar.

7. El Inspector de WIC PR someterá el formulario de "Inspección Preliminar para Comercios Pre-Seleccionados" al Comité para su revisión y cualquier otra acción correspondiente, si aplica. El Comité evaluará el documento de "Inspección Preliminar para los Comercios Pre-Seleccionados" y si encuentra que uno o más de los precios sometidos por el comerciante en su solicitud no son competitivos cónsono con su grupo par, el Comité le enviará al comerciante la "Lista de Precios Competitivos y Certificación De Fidelidad A Precios Competitivos" (Anejo 2). A través de este formulario el comerciante deberá certificar que igualará los precios de su comercio según los precios competitivos determinados para su grupo par. El incumplimiento con este pre-requisito solicitado resultará en la otorgación de un estatus de comerciante no pre-seleccionado de WIC PR.

8. El Comité le someterá a el/la director/a Ejecutivo/a del WIC PR una lista de los comercios pre-seleccionados basado en la aprobación de su visita de inspección preliminar y someterá otra lista con los comercios que no fueron preseleccionados basado en el incumplimiento como resultado de la visita de la inspección preliminar.

9. El Comité tomará la determinación final para cada solicitud sometida. La aprobación o denegación a los comerciantes será notificada por escrito mediante correo regular.

10. A los comerciantes pre-seleccionados se les citará para que tomen el adiestramiento mandatorio y para la firma del Acuerdo de Comerciante.

El WIC PR se reserva el derecho de evaluar y enmendar el procedimiento según se requiera y con la previa aprobación de FNS.

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
PROGRAMA WIC DE PUERTO RICO**

Inspección Preliminar para Comercios Pre-seleccionados

Fecha de la visita de inspección: _____

Horas de visita: de _____ am/pm a _____ am/pm

INFORMACION DEL COMERCIO

Nombre del comercio: _____

Región: _____ Tipo de comercio: () Pequeño () Mediano () Grande

Dirección física del comercio:

Dirección Postal: _____

Ciudad: _____

Nombre del dueño del comercio: _____

Persona responsable en el comercio: _____

Teléfono del comercio: _____

Número de teléfono de la residencia del comerciante: _____

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD A INSPECCIONAR CONFORME AL
REGLAMENTO #8896 DE COMERCIANTES**

1. Indique (sí/no) de los siguientes documentos disponibles al momento de la inspección:

- Copia del contrato de arrendamiento del comercio # _____

- Registro de Comerciante del Departamento de Hacienda # _____

- Permisos de uso de la OGPe o del Municipio Autónomo # _____

- Patente Municipal Vigente # _____

- Licencia Sanitaria Vigente # _____

- Certificado del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) vigente # _____

2. ¿Hay una clínica del Programa WIC en el mismo edificio en donde está localizado el comercio? Si () No () _____

3. ¿El solicitante o el comercio autorizado ha requerido autorización para establecer o relocalizar el comercio autorizado en un edificio o estructura donde haya una clínica WIC o donde se ofrezcan servicios de WIC? Si () No () _____

4. Horario de operaciones del comercio:

Días de semana: De _____ a _____

Sábados: De _____ a _____

Domingos: De _____ a _____

Comentarios:

5. ¿Estaba disponible el inventario mínimo de las marcas y productos? Si () No ()

Comentarios:

6. Para comercios sobre el 50%, se confirmó durante la visita que no había ninguna promoción ofreciendo incentivos prohibidos a los participantes del Programa WIC? Sí ()
No () N/A ()

7. ¿El comercio prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento?
Si () No ()

Comentarios:

8. ¿El comercio utiliza el nombre o las iniciales de parte de su nombre comercial o en la rotulación de su comercio? Si () No ()

Comentarios:

9. ¿Tiene el comercio facilidades sanitarias? Si () No ()

Comentarios:

10. ¿El comercio tiene acceso al internet y una dirección de correo electrónico (e-mail)?
Si () No ()

Comentarios:

11. ¿Tiene el comercio una política para la prevención del tráfico ilegal con instrumentos de canjeo y certificados con valor en efectivo? Si () No ()

Comentarios:

COMENTARIOS ADICIONALES:

Nombre del Inspector

Nombre del Comerciante o su Representante

Firma del Inspector

Firma del Comerciante o su Representante

Fecha

Fecha

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
PROGRAMA WIC DE PUERTO RICO
PROCESO DE SELECCIÓN DE COMERCIANTES 20__**

NOTIFICACIÓN DE VISITA DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

Fecha: _____, _____, 20_____

Sr. (a). _____

Comercio: _____

Estimado/a Sr. /a: _____:

El Programa WIC de Puerto Rico se complace en informarle que su solicitud para operar como un comerciante autorizado del Programa WIC ha sido pre-seleccionada.

El Programa WIC de Puerto Rico llevará a cabo una visita preliminar para asegurarnos que su comercio cumple con los requerimientos del inventario mínimo establecidos por las regulaciones del programa. Se le requerirá que tenga un inventario mínimo de productos autorizados por el Programa WIC.

Para esta inspección, usted deberá proveerle al inspector los siguientes documentos:

- Copia de la escritura o contrato de arrendamiento del local
- Registro de Comerciante del Departamento de Hacienda
- Permisos de uso válido de la OGPe o del Municipio Autónomo (en original)
- Patente Municipal vigente
- Licencia Sanitaria vigente
- Certificado del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) vigente

- El inventario mínimo de productos aprobados, incluyendo dos (2) variedades de frutas y vegetales

No proveer cualquiera de los documentos antes mencionados, productos autorizados y/o facilitar la inspección, o la determinación de que se ofreció información falsa en la solicitud original, será considerada razón suficiente para no autorizar el comercio preseleccionado del Programa WIC.

Las nuevas visitas a los comercios se llevarán a cabo desde el _____, _____,20____ al _____, _____,20____. Nos comunicaremos con usted vía telefónica para calendarizar una cita.

Agradecemos su interés en formar parte del Programa WIC como un comercio autorizado.

Cordialmente,

Director de la División de Comerciantes
Programa WIC

Nota: Se incluye el inventario mínimo requerido de productos WIC que incluye dos (2) variedades de frutas y vegetales.

PP 6.05 de abril 2017 sustituye el PP 6.05 de abril 2014.